



Montevideo, 10 de mayo de 2024.-

## Convenio Marco N° 02/2024 - Adquisición de Equipos Informáticos y Televisores.

### Aclaración N° 2

#### Consulta de empresa interesada

#### Consulta N° 1

PARTE II.- Especificaciones técnicas.

Se establece que para ningún ítem se aceptará lo siguiente:

- Equipos refabricados o “refurbished”.
- Equipos usados o re empacados de fábrica.
- Equipo denominado "Clones"

Consultamos lo siguiente:

Interpretamos sobre la definición “equipos denominados Clones”, como que son todos aquellos que no entren en una categoría como:

- Equipos de marcas reconocidas internacionalmente.
- Con certificaciones de calidad en sus procesos no solamente de ensamblado
- Con certificaciones de terceros en cuanto a lo técnico, como consumo de energía, cuidado de medio ambiente, o resistencia de materiales como certificaciones militares.
- Representatividad y distribución en todos los continentes.





### Respuesta N° 1

Se define como "clon" los equipos que no entren en las categorías mencionadas, siempre teniendo en cuenta que deben ser equipos **nuevos**, ni Refurbished, ni Refurbished con certificación.

### Consulta N° 2

De acuerdo con vuestro requerimiento técnico para los Ítem 1 y 2:

Tamaño de Pantalla	Mayor o igual a 22 pulgadas	Ingrese las pulgadas del equipo
--------------------	-----------------------------	---------------------------------

Es que consultamos si se aceptarán equipos con un tamaño de pantalla de 21,5" de visibilidad.

### Respuesta N° 2

Si aceptaremos todos los ratios de visibilidad en pantalla siempre y cuando cumplan con cada requisito mínimo, ya sea en cuanto a tamaño en pantalla, salida de video, soporte de pantalla y demás.

